

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ELOY GARCIA LÓPEZ.

Demandado: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Radicación: 11001310500220250001200

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **ELOY GARCÍA LÓPEZ**, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 4 de marzo de 2025, me permito allegar constancia de notificación a la demandada UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, realizada a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

En este sentido y con fundamento en lo expuesto ruego tener por cumplida la carga procesal de notificación personal de la demanda admitida por el despacho en contra de UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

Del Señor Juez;



CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

C.C. No. 3.229.696 de Bogotá.

T.P. 77.147 del C.S. de la J.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1730334
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	jonoguera@usa.edu.co - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2025-03-17 08:30
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/03/17 Hora: 08:32:07	Tiempo de firmado: Mar 17 13:32:07 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	Fecha: 2025/03/17 Hora: 08:32:09	Mar 17 08:32:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[23825]: 602BC124877E: to=<jonoguera@usa.edu.co>, relay=usa-edu-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.18]:25, delay=1.7, delays=0.1/0/0.7/0.92, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<9dc67a6e3bde8b19df5cf8d653c6c8a029c92 87124e9d5a76c2e3a27b9c1f2ff@e-entrega.co> [InternalId=162805030342242, Hostname=PH0PR06MB7653.namprd06.prod.outlook.com] 27165 bytes in 0.076, 345.100 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Calle 74 # 14 14 - Bogotá, D.C
E-mail: jonoguera@usa.edu.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: ELOY GARCIA LÓPEZ.
Demandado: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
Radicación: 11001310500220250001200

Asunto: Notificación Personal Auto de fecha 4 de marzo de 2025 mediante el cual se admite demanda ordinaria laboral en contra de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor ELOY GARCÍA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con Pasaporte Colombiano No. AW667032 y /o Pasaporte Español No. PAL014620, conforme al poder especial por él otorgado, de manera respetuosa., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto del 4 de marzo de 2025 mediante el cual el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ admitió la demanda en contra de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión de la demanda, junto con el escrito de la demanda, pruebas y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ al correo electrónico jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. No. 3.229.696 de Bogotá.
T.P. 77.147 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PRUEBAS_DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_ELOY_GARCIA_-_U_SERGIO_ARBOLEDA.pdf	129e1aecda3cf4f7adbbcddfad6ffe05dcdb3099f890739bdf4c890562bed62e
DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_ELOY_GARCIA_-_U_SERGIO_ARBOLEDA.pdf	4821ffd555bd31f383c42571a8583b1dfc03a242b4e1ce278849f7ec332fd0b4
ANEXOS_DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_ELOY_GARCIA_-_U_SERGIO_ARBOLEDA.pdf	a0f587fbc7e3333957cd3954f1813427f6c87bbeba19972bf599a83dd1d374ea
06AutoPonente.pdf	f387a309a3ad6cf03c80759106e4565f5658ff216525b52d9398bd32111bb37c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co